



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JAIDER ALDEMAR SANCHEZ GUERRERO, informándole que la demanda fue subsanada dentro del término legal y está pendiente para su admisión. Provea. Soledad, junio 13 de 2022

Srio,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: JAIDER ALDEMAR SANCHEZ GUERRERO
Rad. No: 08758-3112-001-2022-00213-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiéndose subsanado la demanda en debida forma y dentro del término legal, es la oportunidad de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo de la misma.

Después de realizar la revisión de la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 84, 89, y lo establecido en el artículo 384 del C.G.P, para su admisión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por BANCOLOMBIA S.A antes LEASING BANCOLOMBIA con NIT: 890.903.938-8., en contra de JAIDER ALDEMAR SANCHEZ GUERRERO con C.C. No. 1.129.521.286.

SEGUNDO: CORRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para su contestación (artículo 369 C.G.P.).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada JAIDER ALDEMAR SANCHEZ GUERRERO con C.C. No. 1.129.521.286, en la forma establecida en los artículos 291, 292, 301 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be130385ff6e0812fdb45dc3b9a267f6e9e2d1592acacf5b8a45ddd5086e68bf**

Documento generado en 13/06/2022 06:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>